



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO-GJ-015

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 1 de 13

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133

Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40

Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO

Remitente: SECRETARIA JURIDICA

Destinatario: OFICINA DE TURISMO

CIUDAD: FUSAGASUGÁ

FECHA

OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Turismo

OBJETO CONTRATAR

A ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 1° *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*

Adicionalmente, el Artículo 209 ídem, estipula que *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. Por su parte el Artículo 311 reza que Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, *"...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el*

Página 1 de 13

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		<div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMD</div>
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 2 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad		

bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

Adicionalmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley General del Turismo Ley 300 de 1996, y Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1558 de 2012 que modifica las anteriores leyes, en las cuales se destaca la importancia de la industria turística: *El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social.* (Artículo 1° Ley 300 de 1.996).

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

El Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020-2024, "Con la Fuerza de la Gente", aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Fusagasugá mediante Acuerdo No. 100-02.01-05 de 2020 en el CAPITULO II Línea Estratégica: Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural sostenible; define los pilares bajos los que se apalancara el crecimiento económico, la productividad y la competitividad de Fusagasugá, con enfoque incluyente y de cooperación para la maximización del valor público.

Artículo 32: Sector Turismo

PROGRAMA: Turismo: la fuerza que nos mueve

OBJETIVO: Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio

META: Realizar 4 campañas para la promoción y fortalecimiento de la cadena productiva turística durante el cuatrienio

INDICADOR: Numero de campañas realizadas para la promoción y fortalecimiento de la cadena productiva turística

META: Realizar 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio

INDICADOR: Número de eventos de promoción realizados

PROYECTO: APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

CODIGO: BPINF-0700032019

1.4. Justificación de la Necesidad

Desde hace siglos se conmemora la natividad de Jesús, por cuanto es una tradición la celebración de la época navideña en el mundo, la más emotiva del año, que alegra y renueva el espíritu positivo y entusiasta de las personas, es inevitable que se enciendan las luces de múltiples colores, se iluminen los pesebres y árboles navideños de las casas, y las ciudades muestren su mejor cara uniéndose a esta festividad. Por consiguiente, el alumbrado navideño se convierte en un motivo de identidad, de reconocimiento del territorio donde se preparan los escenarios con iluminación y adornos para darle la bienvenida a esta especial temporada de cada año.

Es así que, la iluminación navideña es una forma de brindar, en una de las épocas más festivas

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 3 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

del año, y precisando la temporada vacacional que alberga miles de turistas; la oportunidad de que propios y visitantes disfruten y recorran las calles de la ciudad y se integren los distintos grupos poblacionales alrededor de las luces y fortalecer los lazos de unión familiar, de amistad, de paz y de reflexión, con el acompañamiento y presencia de la institucionalidad municipal.

En este sentido, la Administración Municipal a través de la Oficina de Turismo ha venido generando procesos que permiten la construcción y fortalecimiento de la identidad local a partir del respeto a la diversidad, propiciando condiciones ideales que mejoren la calidad de vida de la población; por consiguiente, es importante y necesario brindar a la ciudadanía un entorno que estimule estas festividades durante el mes de diciembre, para que se apropien y disfruten de los escenarios iluminados.

Dado lo anterior y dentro del marco del Programa “Turismo: la fuerza que nos mueve” (Artículo 32 del Acuerdo No. 100-02.01-05 de 2020), la apuesta de la administración local, es continuar con la ejecución del proyecto denominado APOYO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, orientado a fortalecer las costumbres y tradiciones propias de esta comunidad, así como contribuir con el desarrollo económico, cultural y turístico del Municipio, la Región y el Departamento. Dicho proyecto se encuentra debidamente armonizado y comprende el Componente de alumbrado navideño, con el cual se pretende contribuir al cumplimiento de la campaña para la promoción y fortalecimiento de la cadena productiva turística.

En el marco del componente anteriormente citado, se requiere contar con el alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño en el Municipio de Fusagasugá, el cual consta de diferentes diseños junto con los accesorios de montaje y las instalaciones eléctricas, para lo cual el Municipio no cuenta con el personal disponible, ni con el equipo necesario que realice las actividades que conlleva este proyecto. Para por ello en este año el encendido del tradicional alumbrado navideño será el próximo 07 de diciembre de 2020 conformado por un de luces y figuras que adornaran la fachada del CAM, las palmeras de alrededor de la Plaza Mayor y el Parque Coburgo.

En consecuencia, la Oficina de Turismo considera pertinente optar por la modalidad de alquiler del alumbrado navideño, con lo cual se obtendrán ventajas como, poder lucir una Navidad diferente cada año y el público en general percibirá una gestión activa y cambiante por parte de la administración, evitar la inquietud por el almacenaje y bodegaje de todos los elementos, el cual conlleva costos y si las condiciones del espacio que se tiene destinado para este fin no cumple con los requerimientos necesarios, las piezas pueden sufrir grandes deterioros, se exime del costo del mantenimiento que en ocasiones es igual de costoso que adquirir los elementos nuevos.

1.5. Conclusión

Tomando como referente los argumentos anteriormente expuestos, en la Administración Municipal se presenta la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica, que se encargue de la instalación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño para las fiestas decembrinas en el Municipio de Fusagasugá.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicio

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		<div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 4 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad		

2.2. OBJETO	ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El contrato se ejecutará en el Municipio de Fusagasugá, directamente en la fachada del Centro Administrativo Municipal, Plaza Mayor y Parque Coburgo.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020, lo primero que ocurra, incluye instalación, servicio y retiro del alumbrado, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del Registro Presupuestal.</p> <p>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.</p>
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.913.000,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, en ningún caso la entidad destinará recursos adicionales, es decir, el presupuesto oficial será considerado como a monto agotable.</p> <p>Dicho presupuesto está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá.</p>
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al contratista mediante UN (1) ÚNICO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.</p> <p>El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.</p>
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la Doctora María Janeth Camargo Garzón jefe de la OFICINA DE TURISMO y del Ingeniero ALEJANDRO PATARROYO MORALES Secretario De Infraestructura, y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Código: FO-GJ-015

Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 4

Revisó: Director de Contratación

Página 5 de 13

Aprobó: Comité técnico de calidad

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133
Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: SECRETARIA JURIDICA
Destinatario: OFICINA DE TURISMO

fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere llevar a cabo un Contrato para el alquiler, instalación, mantenimiento, desmonte y embalaje del alumbrado navideño; con el propósito de brindar a toda la ciudadanía un entorno que promueva estas festividades, para lo cual se solicita lo siguiente:

CODIGO UNSPSC
39111600 – Iluminación exterior y artefactos
81101700- Ingeniería eléctrica y electrónica
39121700 - Ferretería eléctrica y suministros

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
FACHADA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y PALMAS DE LA PLAZA MAYOR			
1	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 20.000 bombillos mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1" para ser instalados en fachada del edificio de la Alcaldía	Unidad	20000
2	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte elementos decorativos de 1 m de ancho por 1 m de alto, contruidos en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad, forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores.	Unidad	12
3	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 6 extensiones mini led color blanco, 120 voltios, 100 bombillos, forrando los troncos de las palmeras en una longitud de 1,8 m de alto	Unidad	20
PARQUE COBURGO			
4	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de elemento decorativo de piso de 1 m de ancho por 1 a 2 metros de alto, construido en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad, forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores. Estarán ancladas en el piso blando del Parque Coburgo delineando los senderos peatonales.	Unidad	36
5	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de bombillo mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1 pulgada a ser instalados en fachada exterior de los dos puentes existentes en piedra dentro del Parque	Unidad	10000

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cita Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Ramfante: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 6 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	Coburgo		
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA			
6	Alquiler tendido, mantenimiento y desmonte cable dúplex de cobre No. 10 AWG, para hacer las conexiones de los elementos y fachadas	Metros	900
7	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmonte de caja de protección y control, con breaker trifásico de 30 Amperios, contactor trifásico de 40 amperios, temporizador con autonomía de 30 horas, para hacer el prendido y apagado automáticamente, dentro de los tiempos acordados	Unidad	4

Nota: El Municipio autoriza para que el valor del suministro de energía que requiere la iluminación navideña, sea incluido dentro de la facturación correspondiente a las siguientes cuentas así:

- Plaza mayor a la cuenta No. 5095826-5 de la Casa de Gobierno
- Parque Coburgo a la cuenta No. 5096009-4 de la Casona Coburgo

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:

1. EQUIPOS

El proponente favorecido deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual dentro del cronograma establecido, todo sin que ello genere costo alguno adicional para el municipio.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado, como escaleras, arnés de seguridad completo y demás herramientas necesarias para minimizar el riesgo de accidente.

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado, ser de buena calidad y cumplir con la reglamentación vigente en la materia. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

3. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la instalación del alumbrado a satisfacción de los supervisores, todo el personal idóneo y calificado que se requiera, para garantizar la adecuada ejecución del presente proceso contractual.

4. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización y demás dispositivos de seguridad y de comunicación según corresponda, así como la coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 7 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia.

Por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo, el personal, la señalización y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, deberán considerarse en el valor de la propuesta.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo.2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.3. Alquilar las luces y figuras incluyendo el respectivo diseño e instalación de todo el material requerido, para la fachada de la Alcaldía, las palmeras de la Plaza Mayor y del Parque Coburgo; conforme lo dispuesto en el numeral 2.8 del presente estudio previo.4. Efectuar el montaje conforme a las técnicas para tal efecto, garantizando que desde el encendido de la iluminación hasta el desmonte de la misma, el alumbrado navideño se encuentre funcionando plenamente.5. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor.6. Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados.7. Garantizar durante la ejecución del contrato, el costo unitario ofrecido por cada ítem de su propuesta.8. Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte.9. El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor.10. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico.11. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.12. Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño.13. Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas.14. Garantizar la instalación total del alumbrado navideño a más tardar el día 06 de diciembre de 2020.15. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos.16. El alumbrado deberá prenderse el siete (7) de diciembre de 2020 a la hora que indique el supervisor.17. Realizar el desmonte en la fecha que indique formalmente el supervisor, y en todo caso antes del 10 de enero de 2021.

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación		
Página 8 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	<p>18. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista.</p> <p>19. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.</p> <p>20. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.2. Entregar los elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<ol style="list-style-type: none">1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remite: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 9 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

DEL CONTRATO	acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
---------------------	--

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección, se encuentra regulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableciendo la modalidad de selección Mínima Cuantía, al igual que la Ley Anticorrupción Ley 1474 del 2011 artículo 94, modalidad de selección que fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Oficina de Turismo, para el respectivo estudio de mercado, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales se anexan al presente estudio previo, tomándose la cotización de menor valor recibida y con base en ella se procedió a realizar la respectiva cuantificación del valor estimado de la presente prestación de servicios.

A continuación se relacionan las cotizaciones allegadas de las siguientes empresas:

EMPRESA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
MHEV INGENIERIA S.A.S. Nit. 8 3 0 0 2 6 8 1 2-8	\$ 38.913.000,00
SAING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. Nit. 900710100-1	\$ 41.995.100,00

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIÓN	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD	VALOR UNITAR IO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
FACHADA CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y PALMAS DE LA PLAZA MAYOR						
1	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 20.000 bombillos mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1" para ser instalados en fachada del edificio de la Alcaldía	Unidad	20000	\$480	\$91	\$11.424.000,00
2	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte elementos decorativos de 1 m de ancho por 1 m de alto, contruidos en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad,	Unidad	12	\$300.000	\$57.000	\$4.284.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		<div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>	
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación			
Página 10 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad			

	forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores.					
3	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de 6 extensiones mini led color blanco, 120 voltios, 100 bombillos, forrando los troncos de las palmeras en una longitud de 1,8 m de alto	Unidad	20	\$150.000	\$28.500	\$3.570.000,00
PARQUE COBURGO						
4	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de elemento decorativo de piso de 1 m de ancho por 1 a 2 metros de alto, construido en tubo cuadrado de 1" y platina de 1/4 de pulgada, pintura electrostática, formando figuras alusivas a la Navidad, forradas en manguera luminosa de 30 bombillos por metro, y un área de llenado con extensión mini led de 100 bombillo, varios colores. Estarán ancladas en el piso blando del Parque Coburgo delineando los senderos peatonales.	Unidad	36	\$275.000	\$52.250	\$11.781.000,00
5	Alquiler, montaje y mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de bombillo mini led color blanco, 120 voltios, formando una malla en marcos de PVC de 1 pulgada a ser instalados en fachada exterior de los dos puentes existentes en piedra dentro del Parque Coburgo	Unidad	10000	\$480	\$91	\$5.712.000,00
INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA						
6	Alquiler tendido, mantenimiento y desmonte cable dúplex de cobre No. 10 AWG, para hacer las conexiones de los elementos y fachadas	Metros	900	\$1.200	\$228	\$1.285.200,00
7	Alquiler, montaje, mantenimiento y desmonte de caja de protección y control, con breaker trifásico de 30 Amperios, contactor trifásico de 40 amperios, temporizador con autonomía de 30 horas, para hacer el prendido y apagado automáticamente, dentro de los tiempos acordados	Unidad	4	\$180.000	\$34.200	\$856.800,00
TOTAL INCLUIDO IVA						\$38.913.000,00

En este sentido, el valor estimado del presente proceso contractual es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.913.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
OFICINA DE TURISMO	234309102	Apoyo, organización y	\$38.913.000	R.P. Libre Destinación	Inversión	BPINF-070003201

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 11 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

		desarrollo de eventos turísticos				9
--	--	----------------------------------	--	--	--	---

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o representante legal
- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Pública.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas naturales). Debidamente renovado.
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de aportes de Seguridad Social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural
- Certificados antecedentes fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal o del proponente persona natural
- Documento de conformidad de consorcio o unión temporal en caso de formas asociativas.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal y/o de la persona natural

2. Factores de contenido técnico habilitantes:

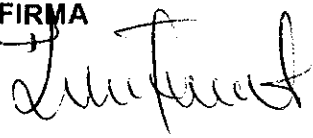
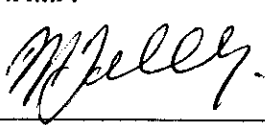
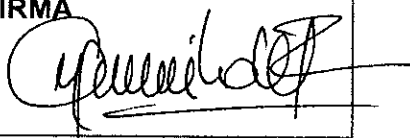
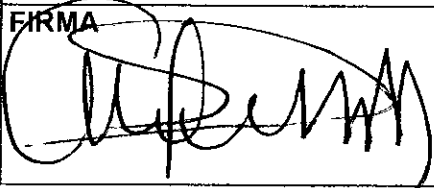
Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de cumplimiento del contrato, expedida por la entidad contratante o acta de liquidación del mismo, de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 12 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO			
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.</p> <p>La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:</p>			
TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio
<p>En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> <p>El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.</p>			
FIRMAS			
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: INGRID CRISTINA ROBAYO OTALORA	Nombre: MARIA JANETH CAMARGO GARZÓN	Nombre: GIOVANNY EDUARDO VILLALOBOS FERNANDEZ	
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina de Turismo	Cargo: Secretario de Familia e Integración Social <i>Decreto de delegación 260 de 2020</i>	

	ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación <div>Al contestar cite Radicado I-2020-14854 Id: 62133 Folios: 13 Fecha: 2020-11-23 12:11:40 Anaxos: 1 MEDIO MAGNETICO Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: OFICINA DE TURISMO</div>
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
	Página 13 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad	

FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 
	Nombre: ALEJANDRO PATARROYO MORALES	
	Cargo: Secretario de Infraestructura	
	FIRMA 	

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: D:\MICROBAYO\Desktop\2020\CONTRATACIÓN 2020\ALUMBRADO 2020
Proyectó: Ingrid Cristina Robayo Otálora - Profesional Universitario
Revisó: María Janeth Camargo Garzón - Jefe Oficina de Turismo
Ing. Alejandro Patarroyo Morales – Secretario de Infraestructura
Revisó: Nataly Margarita Martínez Urbina – Profesional de Contratación
Revisó: Sandra Elena Mahecha Rueda – Directora de Contratación (E)